



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-1004

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS, LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 2,125.00 M², LA CUAL FORMA PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN ACTUALMENTE DESTINADO COMO "ÁREA VERDE", UBICADO EN: PREDIO NÚMERO 1, DE LA MANZANA 12-A, DE LA COLONIA NUEVO AMANECER, EL CAMBIO DE DESTINO DEL SUELO DE LA FRACCIÓN SEGREGADA PARA DONAR EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON EL OBJETO EXCLUSIVO DE QUE SE CONSTRUYA Y OPERE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de González, Tamaulipas, la desincorporación del dominio público municipal de una fracción de terreno con una superficie de: 2,125.00 m², la cual forma parte de un predio de mayor extensión actualmente destinado como "Área Verde", ubicado en: predio número 1, de la manzana 12-A, de la colonia Nuevo Amanecer, de la cabecera de este municipio, con las medidas y colindancias que a continuación se describen:

Al norte en 42.50 M. con terreno municipal;

Al sur en 42.50 M. con calle quinta avenida;

Al este en 50.00 M. con Parque de Barrio; y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al oeste en 50.00 M. con calle Fernando Montes de Oca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza el cambio de destino del suelo de la fracción segregada, dejando de ser "Área Verde" para quedar formalmente destinada como "Equipamiento para la Prestación de Servicios de Educación y Cuidado Infantil".

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de González, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legales, realice la donación a título gratuito de la superficie descrita en el Artículo Primero de este Decreto, en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto exclusivo de que se construya y opere un Centro de Educación y Cuidado Infantil.

ARTÍCULO CUARTO. La donación autorizada queda sujeta a la siguiente cláusula de reversión: si el Instituto Mexicano del Seguro Social no hiciere uso del bien para el fin señalado, o si no iniciare las obras de construcción dentro de un plazo de dos años contados a partir de la firma de la escritura pública, la propiedad del inmueble, con todas sus mejoras y accesiones, revertirá de pleno derecho al patrimonio del Municipio de González, Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se generen con motivo de la escrituración y formalización de la presente donación, serán cubiertos por la parte donataria, conforme a los acuerdos que para tal efecto se celebren.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 03 de marzo del año 2026

DIPUTADO PRESIDENTE

SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO

DIPUTADA SECRETARIA

SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 66-1004, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS, LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 2,125.00 M2, LA CUAL FORMA PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN ACTUALMENTE DESTINADO COMO "ÁREA VERDE", UBICADO EN: PREDIO NÚMERO 1, DE LA MANZANA 12-A, DE LA COLONIA NUEVO AMANECER, EL CAMBIO DE DESTINO DEL SUELO DE LA FRACCIÓN SEGREGADA PARA DONAR EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON EL OBJETO EXCLUSIVO DE QUE SE CONSTRUYA Y OPERE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 03 de marzo del año 2026.

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-1004**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de González, Tamaulipas, la desincorporación del dominio público municipal de una fracción de terreno con una superficie de 2,125.00 m², la cual forma parte de un predio de mayor extensión actualmente destinado como "Área Verde", ubicado en: predio número 1, de la manzana 12-A, de la colonia nuevo amanecer, el cambio de destino del suelo de la fracción segregada para donar en favor del instituto mexicano del seguro social, con el objeto exclusivo de que se construya y opere un Centro de Educación y Cuidado Infantil.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY



DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA

